

N° : 023- 2021-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 05 de febrero de 2021

EL GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE

VISTO: El Informe N° 062-2021-OADM/PERPG/GR.MOQ, Informe N° 015-2021-OPP-PERPG/GR.MOQ, Informe N° 092-2021-OADM/PERPG/GR.MOQ, Informe N° 029-2021-OPP-PERPG/GR.MOQ, y el Memorandum N° 048-2021-GG-PERPG/GR.MOQ.

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, es un organismo creado por D.S N°024-87-MIPRE, como órgano desconcentrado del INADE, por D.S. N° 033-2003-VIVIENDA es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N° 004-2004-CR/CRM y a través de la R.E.R. N°018-2005 de fecha 12 de enero del 2005, se crea la Unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande y mediante el Art 83-a del ROF del Gobierno Regional se le confiere autonomía económica, técnica, administrativa y financiera, dentro del pliego del Gobierno Regional de Moquegua.

Que, la Directiva N° 01-2014-PERPG/GR.MOQ, Directiva para la Administración de la Caja Chica del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 069-2014-GG-PERPG/GR.MOQ señala, "La Caja chica es un fondo en efectivo constituido con Recursos Públicos por las fuentes de financiamiento de Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados para tender únicamente gastos menores que demandan su cancelación inmediata o que por su finalidad y características no pueden ser debidamente programados en su adquisición, debiéndose autorizar por resolución de Gerencia General, sobre la base de presupuesto asignado, con cargo a las asignaciones específicas contenidas en el presupuesto".

Que en cumplimiento de la citada Directiva, mediante Resolución de Gerencia General N° 312-2020-GG-PERPG/GR.MOQ., rectificada mediante Resolución de Gerencia General N° 013-2021-GG-PERPG/GR.MOQ, se designó a la servidora Milagros María Silva Gómez como responsable titular del manejo del Fondo Fijo de Caja Chica del Proyecto Especial Regional Pasto Grande y al servidor Ccopacati Aguilar Gustavo Adolfo como responsable suplente, de igual forma se les asigno el manejo del Fondo de Caja Chica de todas las metas presupuestales aperturadas del Proyecto Especial Regional de Pasto Grande;

Que, el objetivo de la citada directiva, es regular la administración de la caja chica del Proyecto Especial Regional Pasto Grande- PERPG, las pautas para la solicitud, recepción manejo (uso racional y eficiente), rendición, reposición y mecanismo de control de los recursos.

Que, el inciso 2) del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, Disposición Complementaria a la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 señala, "Las Unidades Ejecutoras y Municipalidades pueden constituir solo una caja chica por fuente de financiamiento.

Que, Mediante Informe N° 062-2021-OADM/PERPG/GR.MOQ, de fecha 13 de enero del 2020, la oficina de administración, solicita la apertura del fondo fijo para caja chica, correspondiente al ejercicio 2021 de la meta 011 "Administración de los Recursos Humanos, Financieros y Materiales del PERPG", por un importe total de S/. 60,000.00 soles por doce (12) meses y un gasto mensual de S/. 5,000.00 soles, estableciendo la suma de S/. 250.00 soles como monto máximo de cada gasto o contratación atendida, la que será distribuida de la siguiente manera:

N°	META	DENOMINACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
1	011	ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y MATERIALES DEL PERPG	SERVICIOS	1,500.00
2	010	ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y MATERIALES DEL PERPG	BIENES	3,500.00
		TOTAL GENERAL S/. 60,000.00 / 12 MESES		MONTO MENSUAL S/. 5,000.00

Que, mediante Informe N° 015-2021-OPP-PERPG/GR.MOQ, de fecha 18 de enero del 2021, del Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto PERPG, señala que de revisado el Presupuesto Institucional de Apertura del

N° : 023- 2021-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 05 de febrero de 2021

Proyecto Especial Regional Pasto Grande correspondiente a la Meta 011 "ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y MATERIALES" en la Fuente de Financiamiento: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, por ello indica que no se cuenta con la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 60,000.00 soles para gastos de caja chica, así mismo se ha revisado los gastos correspondientes a años anteriores y su ejecución respecto a la caja chica por lo que se detalla:

AÑO	MONTO CERTIFICADO ANUAL	MONTO MENSUAL	EJECUCIÓN	% EJECUCIÓN
2019	12,000.00	1,000.00	6,756.39	56.30 %
2020	36,000.00	3,000.00	13,719.59	38.11 %

Como se observa el cuadro que antecede, la ejecución de la caja chica no ha llegado al 100 % de ejecución, por lo que el monto solicitado de S/. 60,000.00 soles para el año 2021 represente a un 67% respecto al año anterior (2020), así mismo se debe tener en consideración la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 el art. 10.1 La caja chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el Presupuesto Institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados.

Que, Mediante Informe N° 092-2021-OADM/PERPG/GR.MOQ, de fecha 19 de enero del 2021 y que de acuerdo al documento de la referencia 1) pone de conocimiento respecto a los gastos del fondo de caja chica no han llegado al 100% de su ejecución; en este sentido se ha procedido a priorizar los gastos en función a ello; por lo que solicita la oficina de administración, solicita la apertura del fondo fijo para caja chica, correspondiente al ejercicio 2021 de la Meta 011 "Administración de los Recursos Humanos, Financieros y Materiales del PERPG", por un importe total de S/. 36,000.00 soles aproximadamente por doce (12) meses y un gasto mensual de S/. 3,000.00 soles, estableciendo la suma de S/. 250.00 soles como monto máximo de cada gasto o contratación atendida, la que será distribuida de la siguiente manera:

N°	META	DENOMINACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
1	011	ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y MATERIALES DEL PERPG	SERVICIOS	1,000.00
2	011	ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y MATERIALES DEL PERPG	BIENES	2,000.00
		TOTAL GENERAL S/. 36,000.00 / 12 MESES APROXIMADAMENTE		MONTO MENSUAL S/. 3,000.00

Que, mediante Informe N° 029-2021-OPP-PERPG/GR.MOQ, de fecha 26 de enero del 2021, del Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto PERPG, señala que de acuerdo a la Resolución de Gerencia General N° 0004-2021-GC-PERPG/GR.MOQ, de fecha 12 de enero del 2021 se autoriza la apertura de Fondo de Caja Chica del Proyecto Especial Regional Pasto Grande con la certificación Presupuestal N° 006 para la ejecución fiscal 2021 en la Fuente de Financiamiento: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, por ello la solicitud vendría a ser una ampliación de Certificación de Crédito Presupuestal de Fondo de Caja Chica, en tal sentido se ha verificado los saldos presupuestales de la Meta 011: "Administración de los Recursos Humanos Financieros y Materiales del PERPG", el mismo que cuenta con certificación de crédito presupuestal N° 006, por tal motivo se da la disponibilidad presupuestal, por el monto de S/. 36,000.00 soles, según el siguiente detalle:

CONCEPTO	DETALLE
Fte. Fto.	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
Meta Presupuestal	META 011: "ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y MATERIALES DEL PERPG.
Certificado de Crédito Presupuestal	006-2021
Especifica Detallada	26.81.42 Gasto por la Compra de Bienes S/. 12,000.00

N° : 023- 2021-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 05 de febrero de 2021

	26.81.43 Gasto por la Contratación de Servicios S/. 24,000.00
Periodo	12 meses
Monto Anual	S/. 36,000.00
Monto Mensual	S/. 3,000.00

Que, mediante Memorándum N° 048-2021-GG-PERPG/GR.MOQ, de fecha 27 de enero del 2021, Gerencia General solicita se sirva proyectar el Acto Resolutivo para la apertura de fondos de caja chica para el ejercicio 2021 para la meta N° 011 "Administración de los Recursos Humanos, financieros y Materiales del PERPG" por un monto de S/. 36,000.00 soles previa opinión legal correspondiente.

Que, en merito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 324-2020-GR/MOQ, de fecha 17 de agosto del 2020, que designa al Gerente General del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 09, literal I) del Manual de Organización y Funciones del PERPG, aprobado por Resolución Presidencial N° 06-2013-P-CD-PERPG/GR.MOQ de fecha 27 de mayo del 2013.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, la Apertura de fondo fijo para Caja Chica para la Meta: 011 "Administración de los Recursos Humanos, Financieros y Materiales del PERPG", correspondiente al Ejercicio 2021 por el monto de S/. 36,000.00 soles (Treinta y seis mil con 00/100 soles), correspondiente a los doce meses del año 2021, el mismo que será distribuido por un monto mensual de S/. 3,000.00 soles, (tres mil con 00/100 soles) el cual tendrá como fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO		DETALLE			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito			
CADENA FUNCIONAL		006-2021			
CLASIFICADOR DE GASTO		2.6 81.42 GASTO POR LA COMPRA DE BIENES 2.6 81.43 GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS			
META	N°	META	DENOMINACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
	1	011	ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y MATERIALES DEL PERPG	SERVICIOS	1,000.00
	2	011	ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y MATERIALES DEL PERPG	BIENES	2,000.00
	TOTAL				3,000.00
MONTO TOTAL MENSUAL		S/. 3,000.00			
MONTO TOTAL ANUAL		S/. 36,000.00			

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, la continuidad como responsable del manejo y administración de Fondo de Caja Chica del PERPG ejercicio 2021, al siguiente personal.

RESPONSABLE	DNI
TITULAR – MILAGROS MARIA SILVA GOMEZ	40060584
SUPLENTE – GUSTAVO ADOLFO CCOPACATI	41679868

ARTICULO TERCERO: ESTABLECER, la suma de S/. 250.00 nuevos soles como máximo de gasto o contratación atendida con el fondo de caja chica, ello conforme a lo establecido en la Directiva N° 01-2014-PERPG/GR.MOQ.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, la obligatoriedad de rendir cuentas documentada de acuerdo a las normas vigentes, bajo responsabilidad.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la oficina de administración la publicación de la presente resolución en el portal del Proyecto Especial Regional Pasto Grande (www.pastogrande.gob.pe).

N° : 023- 2021-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 05 de febrero de 2021

ARTICULO SEXTO: REMITIR, copia de la presente resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Presupuesto y Planificación, responsables del manejo y Administración del Fondo de Caja Chica del PERPG e interesados, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.




GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE
ING. AGAPITO MATEO MAMANI LUIS
GERENTE GENERAL